REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INCIDENTE DE DESACATO dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003024 2021-00123 01

Incidentante: Sandra Patricia Moreno López quien actúa como agente oficiosa de su señora madre Aura Nelly López Grajales.

Incidentado(s): Capital Salud EPS-S.

Ref. Requerimiento

Comoquiera que a la fecha las personas encargadas de cumplir los fallos constitucionales en la EPS-S Capital Salud, no han realizado pronunciamiento alguno, ni han acreditado haber cumplido a cabalidad la orden de tutela de fecha 16 de febrero de 2021, con el objeto de hacer prevalecer los derechos fundamentales a la salud, vida digna, integridad personal y mínimo vital de la agenciada, en aplicación del art. 27 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el art. 52 *Ibúdem*, el Despacho

RESUELVE:

- 1.- REQUERIR al gerente general *Omar Benigno Perilla Ballesteros* identificado con la C.C. No 79.347.264, o quien haga sus veces de Capital Salud EPS-S, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente proveído dé cumplimiento al fallo dictado el 16 de febrero de 2021
- 2.- REQUERIR al primer suplente del gerente general *Mauricio Garzón Quitian*, identificado con C.C. 80.497.200 o quien haga sus veces de Capital Salud EPS-S, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la fecha de notificación del presente proveído dé cumplimiento al fallo dictado el 16 de febrero de 2021.
- 3.- A su vez, se les advierte que en la repuesta **deberá indicar** quién o quiénes son los funcionarios que deben hacer cumplir dicha orden, con sus respectivos nombres, cargos, documentos de identificación y lugar en donde reciben notificaciones tanto físicas como electrónicas.

Notifiquesele por el medio más expedito, de conformidad a lo dispuesto por el art. 16 del Decreto 2591 de 1991

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1557f8b74ef690e4a1c3e47a308774aae03a5990985b35ce2169c8df8c2eca9

Documento generado en 03/03/2022 08:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica